



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°069-2024-GG/EPSS.S.C.S.A.

La Merced, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 042-2024-OPDE/EPSSSCSA de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial de la EPS Selva Central S.A., donde solicita se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria Año 2025-2027; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, regida por el régimen legal especial establecido en el Decreto Legislativo N° 1280 modificado por Decreto Legislativo N° 1620 - Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y su Reglamento TUO aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, así como por las normas sectoriales y otras normas que regulan los Sistemas Administrativos del Estado, en cuanto sean aplicables, y supletoriamente por la Ley General de Sociedades;

Que, los artículos Cuadragésimo Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto Social de la entidad, establece que el Gerente General es el representante legal de la Empresa y tiene como una de sus atribuciones el de vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales que rigen la prestación de los servicios, así como de supervisar la ejecución de los planes y presupuestos de acuerdo a las normas legales aplicables;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley del Sistema de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

Que, con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyo objetivo es:

- Prever los recursos con una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales.
- Proponer la desagregación de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de las entidades y la oportuna entrega de productos, servicios y proyectos, en este último caso, de acuerdo con el estado situacional, el orden de prelación, sus cronogramas de ejecución, avance de ejecución físico y financiero, estado de la

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

elaboración de estudios, saneamiento físico legal, entre otros que correspondan y que estén registrados en el Banco de Inversiones.

- c) Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público.
- d) Desagregar la APM, a partir de la estimación de los recursos disponibles, y la cuantificación de las metas físicas de los productos de los PP, Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP).
- e) Determinar la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP y registrar la programación física y financiera. En el caso de los PP, la EFP ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- f) Establecer la vinculación de los proyectos en general a las categorías presupuestarias. En el caso de los PP, se debe verificar que las cadenas funcionales, los servicios, el sector responsable del servicio, las competencias, las tipologías y los indicadores de brechas descritos en el Anexo N° 02 - Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones³ de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, contribuyan al logro del resultado específico del PP y se relacionen con la EFP establecida en su diseño.
- g) Considerar las disposiciones de los demás conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, cuando corresponda como parte integrante de la Programación de Recursos Públicos.

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece que el Titular de la entidad mediante resolución conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad e integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Asimismo, indica que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades y el desarrollo de las funciones a cumplir;

Que, con Informe N° 042-2024-OPDE/EPSSSCSA, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial de la EPS Selva Central S.A., solicita que se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria año 2025-2027 de la EPS Selva Central S.A., proponiendo a los funcionarios quienes deben presidir e integrar la misma, de acuerdo a nuestra estructura orgánica y en concordancia con lo previsto en el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01;

Que, en ese sentido, a fin de cumplir con los objetivos previstos en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, y estando al Informe N° 042-2024-OPDE/EPSSSCSA, es necesario proceder con



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

designar a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria año 2025-2027, mediante acto resolutivo;

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A. conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria Año 2025-2027 de la EPS Selva Central S.A.; quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- * Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial.

MIEMBROS:

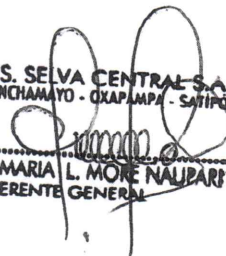
- * Responsable del Área de Gestión Presupuestal.
- * Gerente Operacional.
- * Gerente de Administración y Finanzas.
- * Jefe del Departamento de Logística.
- * Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGUESE** a los integrantes de la Comisión antes designada, cumplir con cada una de las acciones descritas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** a los integrantes de la Comisión designada en el artículo primero de la presente resolución, así como a todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
Mg. CPC. MARIA L. MORE NAUPARI
GERENTE GENERAL